Núm. 62. Miercoles 21 de Mayo de 1851. **4 Ctos.**

El Boletin Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redaccion.

Se admiten suscriciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de la Concepcion núm. 2, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 143.

Habiéndome hecho presente el Alcalde Constitucional de Casas-Ibañez que los pueblos designados á continuacion no han satisfecho las cuotas que tienen señaladas para el socorro de presos pobres del partido; prevengo á los respectivos Ayuntamientos que tan luego como reciban la presente órden solventen los enunciados descubiertos; en la segura inteligencia que de no verificarlo asi me veré obligado á exirgirles la mas severa responsabilidad. Albacete 20 de Mayo de 1851. *Luis Antonio Meoro.*

PUEBLOS.	*Débitos.*
Alatoz	285..10
Alcalá del Júcar	752..12
Balsa	305..20
Carcelen	412..22
Casas de Vés	518.. 8
Golosalvo	56.. 6
Jorquera { primer trimestre. . 377 / del corriente. . . 555 }	932..
Mahora	448..28
Navas de Jorquera	89..14
Pozo-lorente	123..18
Recueja	165..10
Valdeganga	285..10

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por consecuencia de lo que tengo prevenido al habilitado de la corporacion de retirados D. Francisco Garcia, acerca de la pronta y exacta distribucion de los haberes pertenecientes á la clase que representa, para evitar toda reclamacion en el asunto, me dice con fecha de ayer lo que sigue.

»Queda distribuida la tercera mensualidad satisfecha en 8 del actual, á la clase que represento á excepcion de algun individuo suelto que disponen de ellas cuando mejor les place y por lo regular cuando tienen dos ó tres reunidas. Lo que participo á V. S. para su debido conocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletin Oficial* de la provincia para conocimiento y satisfaccion de los referidos individuos; encargando á los que aun se hallen en el caso de no haber acudido á cobrar los haberes devengados en las tres mensualidades abonadas por la Tesoreria de Rentas segun indica el mismo habilitado lo conveniente que seria solventasen con este sus cuentas, y que no descuidasen en lo sucesivo la puntual percepcion de sus goces mediante la utilidad que les debe reportar; quedando al propio tiempo cumplido cuanto el Gobierno de S. M. tiene mandado en el particular. Albacete 20 de Mayo de 1851.—*El Brigadier Comandante general, Bernardino Sa Rey.*

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE MURCIA.

Se hallan vacantes en esta provincia las escuelas de Instruccion primaria elemental que á continuacion se espresan.

Una de niños en Pozo-estrecho, juridiccion de Cartagena dotada de fondos municipales con 3000 rs. anuales que paga el Ayuntamiento de dicha ciudad por meses vencidos, casa para el maestro y escuela y 700 rs. á que próximamente ascenderán la retribuciones de niños pudientes en el año.

Otra de niñas en Fortuna con 2000 rs. de asignacion, 365 rs. á que ascienden las retribuciones de niñas no pobres y casa pagadas esta y aquella por el Ayuntamiento de la misma Villa por trimestres vencidos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Una en Caravaca dotada con 3333 rs. anuales pagados en metálico de fondos municipales por trimestres, 400 rs. por retribuciones de niñas no pobres y casa costeada por los mismos fondos.

Otra en Calasparra con 2000 rs. de asignacion que se satisfacen en metálico por trimestres de fondos municipales, de 600 á 700 rs. anuales por retribuciones de niñas pudientes y casa pagada por el Ayuntamiento.

Otra en Bullas dotada de fondos municipales con 2000 rs. que se satisfacen por trimestres en metálico, 288 rs. á que próximamente ascienden las retribuciones de niñas no pobres y casa cuyo alquiler se costea con los mismos fondos.

Otra en Alcantarilla con 2000 rs. de asignacion sobre fondos munipales, la que se satisface en metálico por trimestres; 365 rs. á que ascenderán próximamente las retribuciones de niñas pudientes, y casa pagada por dichos fondos.

Otra en Pliego cuya dotacion de 2000 rs. pagan por trimestres y en metálico los fondos municipales de esta villa 200 rs. á que podrán ascender las retribuciones de las niñas y casa pagada.

Otra en la Palma, jurisdiccion de Cartagena dotada de fondos municipales con 2000 rs. que se satisfacen por mensualidades, alquiler que tambien costea el Ayuntamiento de dicha Ciudad para la casa de la maestra, y 400 rs. á que ascienden próximamente en el año las retribuciones de niñas pudientes.

Otra en Pozo-estrecho jurisdicion de la misma Ciudad de Cartagena, con igual dotacion y las mismas retribuciones y alquiler que lo anterior.

Estas plazas se proveerán por oposicion en el próximo mes de Junio dándose principio á los egercicios para optar á la de niñas de Pozo-estrecho el dia 16 de dicho mes á las nueve de su mañana en el local que por el Sr. Gobernador se determine y el dia 25 á la misma hora, á los prevenidos por la ley para optar á las de niñas de los demás pueblos. Las personas que aspiren á estas plazas se inscribirán en la Secretaria de esta Comision con seis dias de anticipacion á los egercicios y presentarán los documentos que previene el art. 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847.

Los egercicios serán con sugecion al progama que para los maestros se publicó por la Direccion general de Instruccion pública con fecha 14 de Febrero de 1849 y la órden de la misma de 31 de marzo de 1848 para los de maestras, las cuales no deben olvidar que han de presentar labores propias de su sexo empezadas y sin concluir para justificar su suficiencia en ellas en el acto de los egercicios.

Lo que se publica por medio del *Boletin Oficial* en cumplimiento de los artículos 17 y 20 del citado Real decreto para conocimiento de las personas que quieran optar á dichas plazas. Murcia 16 de Mayo de 1851.—El Presidente, *Martin de Foronda y Victoria.*—P. A. D. L. C. *Santiago Ortuño,* Secretario.

D. Juan Antonio Diaz, Alcalde contitucional de esta villa de Barrax.

Hago saber: Que de la adjudicacion de las dehesas de propios entre los ganaderos de la misma, han resultado sobrantes setenta cabezas en el cuarto denominado Alto D. Juan, y cincuenta en el del Palomar, siendo el taso efectuado por el Perito Agronomo del distrito, el de tres rs. cabeza; en su consecuencia y habiendo acordado la corporacion, que tengo el honor de presidir, proceder á su venta en pública subasta por un año, que dará principio en quince del actual y finará en otro igual del año 1852 bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento, se anuncia al público que la persona que quiera interesarse en dicha subasta, podrá presentarse el dia 25 de los corrientes y hora de diez á doce de su mañana en estas salas Capitulares sitio en que tendrá lugar dicho remate. Barrax 14 de Mayo de 1851. *Juan Antonio Diaz.*—Por su mand., *Antonio Simarro.*

ANUNCIO.

Habiendo quedado sobrantes para su disfrute en el adjudicamiento hecho á los Ganaderos de esta villa los pastos pertenecientes á propios de la misma que á continuacion se espresan, ha acordado el Ayuntamiento que presido se proceda á su arrendamiento en pública subasta el veinte y cinco del corriente de once á doce de su mañana en el local de sesiones de dicho Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta sin perjuicio del segundo remate que tendrá lugar el primero de Junio inmediato á la hora citada, se hace saber por medio del presente anuncio.

Partes sobrantes de dehesas.	*Su cabida en Fanegas.*	*Cabezas de taso.*			*Valor de los pastos de las de*			*Total valor. Rs. vn.*
		Bacuno	*Lanar.*	*Cabrio*	*Bacuno Reales.*	*Lanar. Reales.*	*Cabrio. Reales.*	
Mitad del cuarto de Ardal.	850	»	200	125	»	400	250	650
Cuatro octavas y media de Barrancos. . .	1.946	12 ½	281 ½	281 ½	245	562 ½	562 ½	1.125
TOTALES. . . .	2.796	12 ½	481 ½	406 ½	245	962 ½	812 ½	1.775

Casas de Lázaro once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno.

El Alcalde,
Francisco Perez.

Por su mandado,
Gerónimo Rodriguez.
Secretario.

Imprenta de la Union á cargo de Don Nicolas Soler, calle de la Concepcion núm. 2.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»